

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.:3722164

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20879

SANTIAGO, 06 de Marzo de 2013

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta Nº 50973 del 17/05/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don William RUIZ de nacionalidad DOMINICANA;

b) La solicitud de reconsideración Nº502 de fecha 14 de Septiembre de 2012 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos del rechazo, debido a que su empleador se habría del contrato de tranajoy

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 137 Nº4, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración Nº502 de fecha 14 de Septiembre de 2012, presentada por el extranjero don William RUIZ de nacionalidad DOMINICANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 50973 del 17/05/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

MCM/GCH/nkq
[726]06/03/2013

Distribución:

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
2. Interesado
4. Archivo DEM.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
VARIARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN